

LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y EL PROBLEMA DEL DESARROLLO ARGENTINO

**(CRÍTICA DE UNA OPINIÓN DEL
DR. MARIANO GRONDONA)**

DR. PABLO JAVIER DAVOLI (*).

A MODO DE INTROITO

El 23 de Septiembre de 2.012, en su habitual columna dominical dentro del diario “*La Nación*”, el Dr. Mariano GRONDONA se refirió a la posible reforma constitucional de nuestro país. ⁽¹⁾

El análisis allí exployado se encuentra focalizado en la cuestión de la “re-reelección” presidencial. Este es el “eje” temático de las reflexiones volcadas por el mentado catedrático y periodista.

Al respecto, nos permitimos ensayar aquí algunas objeciones y críticas. A saber...

¹ GRONDONA, Mariano, “*La Argentina, un país entre dos mundos*”, en diario “*La Nación*” de Buenos Aires (República Argentina), edición de fecha 23/09/12; disponible en versión informática en el sitio “*web*” oficial del periódico: <http://www.lanacion.com.ar/1510974-la-argentina-un-pais-entre-dos-mundos> (compulsado en la fecha recién indicada).

**LA CUESTIÓN DE LA “RE-REELECCIÓN” NO DEBE SER REDUCIDA A LA
DISYUNTIVA ENTRE ESTAS DOS POSIBILIDADES:
UNA SOLA REELECCIÓN Y LA REELECCIÓN INDEFINIDA**

El prestigioso columnista comete el error de plantear la cuestión de marras de tal manera, es decir, como si sólo existieran las dos alternativas recién apuntadas. En rigor de verdad, son posibles otras opciones, a las que se puede catalogar genéricamente como intermedias. Así, verbigracia:

- Elección por más de dos períodos consecutivos (por tres, por cuatro, por cinco, etc.).

- “Re-reelección” intercambiando Presidente y Vicepresidente entre sí (en tal caso, el binomio “A” + “B” podría aspirar a un tercer mandato consecutivo, convirtiéndose en “B” + “A”).

- “Re-reelección” (por una, dos, tres o más veces) con acortamiento de los períodos correspondientes a los nuevos mandatos.

- “Re-reelección” (por una, dos, tres o más veces) exigiendo mayorías extraordinarias, es decir, súper-potenciadas.

En fin... Una de las cualidades más destacadas de los auténticos estadistas es la creatividad. Y si a este humilde servidor se le ocurrieron las alternativas recién consignadas, en sólo quince minutos, al mediodía de un domingo, mientras se recreaba escuchando música... ¡Cuántas otras deben existir, a la espera de que un gabinete de expertos las descubra y/o desarrolle adecuadamente!

**LA CUESTIÓN DE LA “RE-REELECCIÓN” NO DEBE SER PLANTEADA
COMO UNA ANTINOMIA ENTRE “REPÚBLICA DEMOCRÁTICA” Y
“RÉGIMEN CAUDILLISTA”**

Según ha aseverado el Dr. GRONDONA en su artículo arriba señalado, *“hoy, los argentinos estamos viviendo un ‘tiempo de vísperas’ porque durante él, más tarde o más temprano dentro de él, tendremos que definir la clase de nación que queremos ser: una república democrática a la manera de las naciones americanas que hemos mencionado (Brasil, Chile, Uruguay, Colombia, México, Perú, Estados Unidos y Canadá) o un régimen caudillista a la manera de Chávez y sus secuaces”*.

A nuestro entender, el dilema está mal planteado. Nosotros opinamos que la contradicción en cuestión se encuentra trabada entre la república y la democracia.

La primera (esto es, la república) exige, como mínimo, el concurso de las siguientes características fundamentales:

- División de Poderes (en rigor de verdad, de órganos y funciones estatales).

- Elección de los gobernantes por parte de la ciudadanía.

- Periodicidad en los cargos públicos.

- Publicidad de los actos de Gobierno.

- Responsabilidad de los funcionarios del Estado.

En tanto que la segunda (es decir, la democracia) se sostiene y gira en torno a la voluntad general. En el caso de la democracia directa (o bien, de los mecanismos de democracia semi-directa), para la adopción de decisiones de Gobierno. En los supuestos de democracia indirecta o representativa, a los efectos de la designación de los gobernantes.

Paralelamente, dicha “voluntad general” puede ser interpretada de dos maneras diferentes. A saber:

- Como consenso (elaborado entre todos). O bien...
- Como voluntad mayoritaria (surgida de la mera sumatoria de las voluntades individuales, sin intercambio previo de ideas ni influencia recíproca de las diferentes opiniones).

La contradicción que aquí nos ocupa se produce cuando la mentada “voluntad general” se opone -total o parcialmente- a los requisitos republicanos. En Argentina, estamos acostumbrados a pensar en la república y la democracia en forma conjunta, como si se tratara de un matrimonio. Normalmente, no tenemos en cuenta que este peculiar “maridaje” político, puede experimentar crisis y, eventualmente, derivar en un “divorcio”.

Más aún: la “voluntad general” no sólo es capaz de renegar de la república. También puede decidir apartarse de la propia democracia. En efecto, la “voluntad general” puede renunciar a la democracia, en tanto forma de Gobierno, en una suerte de “suicidio” político. Hay casos notablemente paradigmáticos. Uno de ellos es el del dictador austro-alemán Adolfo HITLER, quien accedió al poder público en 1.933, a través del voto popular.

LA IMPORTANCIA DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL
NO DEBE SER ACOTADA A LA CUESTIÓN DE LA REELEGIBILIDAD DEL
PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE

Nos encontramos aquí frente a otro reduccionismo groseramente irrazonable. Muchas y diversas son las cuestiones constitucionales que una eventual convención constituyente debería abordar. Todas ellas, importantes para el futuro de nuestra Nación. Y varias de ellas, en este mismo sentido, tanto o más relevantes que la re-elegibilidad del Presidente y el Vicepresidente.

A guisa de meros ejemplos, podemos mencionar las siguientes:

- El régimen de coparticipación federal de “*contribuciones*” tributarias.
- Los mecanismos implementados para la designación, el control y la remoción de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.
- La propiedad de las fuentes de energía que se encuentran dentro del territorio de la República Argentina.
- Los mecanismos utilizados para la contratación de empréstitos públicos por parte del Estado Nacional, las consecuencias jurídicas de su eventual violación, la adopción de la doctrina de la “*deuda odiosa*” y lineamientos político-jurídicos para el “desendeudamiento” del país.
- La facultad de las provincias y los municipios para contraer empréstitos públicos (su eventual control, limitación o supresión).
- La plasmación constitucional de planes de regionalización tendientes al desarrollo económico-social integral, óptimo y equitativo de nuestro país.

- La modificación de nuestro sistema político republicano presidencialista y su eventual reemplazo por formas parlamentaristas (debate, éste, que ha sido abonado recientemente por el Dr. Eugenio Raúl ZAFFARONI, a la sazón, miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -2-). (3)

Y un largo etcétera...

**LA HERMENÉUTICA HISTÓRICA ENSAYADA POR EL
DR. GRONDONA ES INCORRECTA**

El autor plantea una tajante división de la historia de nuestro país. A saber: el período 1.852/1.930 y el período 1.930/2.012. De acuerdo con esta distinción, durante la primera etapa, Argentina habría experimentado un gran desarrollo, gracias a un supuesto respeto de las “reglas de juego” republicanas. En tanto que la segunda etapa constituiría una fase de degradación, debido al apartamiento de la vida política de nuestro país respecto de aquellas “leyes” de la dinámica político-estatal.

*** OBSERVACIONES RELATIVAS AL PERÍODO 1.852/1.930:**

Es cierto que la República Argentina conoció un desarrollo importante durante el período que corrió entre 1.852 y 1.930. Sin embargo, no menos

² Nota “*La Receta de Zaffaroni para ‘terminar con la re-reelección’*”, diario “*La Nación*” de Buenos Aires (República Argentina), edición del 12/01/12; disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1439910-zaffaroni> (compulsada el 24/09/12).

³ Por su extensión y su complejidad, no podemos abordar esta cuestión dentro de los estrechos límites del presente trabajo. Sin perjuicio de ello, consideramos conveniente dejar sentada aquí nuestra postura -en principio- desfavorable hacia la adopción de formas parlamentaristas por parte de nuestro Estado nacional.

cierto es que dicho desarrollo era meramente parcial, en varios aspectos. Veamos esto con mayor detalle:

- PARCIAL EN LO GEOGRÁFICO-ECONÓMICO: tenía su centro en la Pampa Húmeda, con deliberada relegación de las otras regiones económicas de nuestro país y sus respectivas actividades productivas (minería, pesca, etc.).

- PARCIAL EN LO TECNOLÓGICO-ECONÓMICO: estaba focalizado en la producción agropecuaria, con desaprovechamiento de las posibilidades de industrialización.

- PARCIAL EN LO SOCIAL: el grueso de la renta que se derivaba de aquel desarrollo, era acaparada y disfrutada por un sector minoritario, muy reducido, en desmedro de los derechos sociales de las mayorías populares.

A lo dicho, menester es añadir que este relativo desarrollo experimentado por nuestro país durante el período 1.852/1.930, fue - además de parcelado- dependiente y provisorio:

- Dependiente porque nos había convertido “*virtualmente*” en “*parte (...) del Imperio Británico*”, según la escandalosa declaración de Julio Argentino ROCA (hijo), quien se desempeñara como Vicepresidente de nuestra República entre 1.932 y 1.938.

- Provisorio por el inevitable deterioro de los términos de nuestro intercambio económico con la metrópoli del Imperio Británico (nosotros éramos el “*granero del mundo*”; pero el Reino Unido constituía el centro industrial y financiero de ese mismo mundo; los británicos eran capaces de configurar la actividad económica de casi todo el orbe de acuerdo con sus intereses).



El Vicepresidente Julio A. ROCA (h.), junto a Sir Walter RUNCIMAN (encargado de negocios británico), revisando el borrador del tratado que celebrarían la República Argentina y el Reino Unido.

En rigor de verdad, el plan para la explotación de nuestros recursos naturales de acuerdo con los intereses del Imperio Británico, había contado con un principio de ejecución a principios del siglo XIX. El 14 de Enero de 1.809, George CANNING (Ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña) y Juan RUIZ DE APODACA (Ministro de Marina del sector de España no dominado por Napoleón BONAPARTE) celebraron un Tratado de Alianza Militar contra los franceses. Dadas las circunstancias, los españoles debieron negociar con los ingleses en situación de clara desventaja. Así las cosas, estos últimos lograron imponer a los ibéricos el “*libre comercio*” de la América Española con Gran Bretaña, exclusivamente.

Como consecuencia de dicho tratado, el 6 de Noviembre de 1.809, en Buenos Aires, el Virrey Baltasar CISNEROS dictó un edicto estableciendo el “*libre comercio*” con los británicos. Pero lo hizo con fecha de vencimiento,

fijada el 19 de Mayo de 1.810. Día, éste, en que los ingleses deberían abandonar Buenos Aires total y definitivamente. (4)



Juan RUIZ DE APODACA y Baltasar CISNEROS.

Sin embargo, sucedió que, la jornada previa al término de dicho plazo, se inició el proceso de la “*Revolución de Mayo*”, que acabó destituyendo al Virrey e instaurando una Junta de Gobierno. Órgano, éste, que, el 27 de Mayo de 1.810, recibió al Almirante DE COURCEY, jefe de una flotilla que apuntaba sus cañones contra el Fuerte de Buenos Aires. Tal como era previsible, el almirante exigió que el edicto de “*libre comercio*” no tuviera fecha de extinción. Como bien ha dicho el Dr. Julio C. GONZÁLEZ, experto en historia económica argentina, “*pasamos así, de Provincias Españolas a Factoría Británica*”. (5)

Posteriormente, a través del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, celebrado el 2 de Febrero de 1.825, se consolidaron las relaciones económico-comerciales entre Argentina y Gran Bretaña, en claro favor de los británicos. Al respecto, comentó COBDEN, famoso economista

⁴ Cabe recordar aquí que, en 1.806 y 1.807, la población de Buenos Aires, junto a las milicias locales, había logrado triunfar heroicamente sobre fuerzas expedicionarias invasoras, pertenecientes al Imperio Británico.

⁵ GONZÁLEZ, Julio C., “*M76. Motivos y Pretextos. Asalto a la Argentina*”, Editorial Docencia, Buenos Aires, 2.011, página 17.

inglés, que “*América Española es libre. De ahora en más, Gran Bretaña será el Taller del Mundo y la América Española, su granja*” (vale decir, proveedora de materias primas y tributarias de empréstitos). (6)

Este pronóstico, sería completado por CANNING poco tiempo después, cuando ya había alcanzado a ocupar el cargo de Primer Ministro. Diría sobre el asunto: “*los hechos están ejecutados, la cuña ajustada. Hispanoamérica es libre. Y si nosotros organizamos rectamente nuestro negocio, ella será inglesa*”. (7)

En resumidas cuentas, aquello que los británicos no habían podido lograr por la fuerza de sus armas en 1.806 y 1.807, finalmente lo obtuvieron gracias a su proverbial astucia política (constituida, básicamente, por sagaces despliegues de inteligencia, una magistral capacidad para la planificación estratégica y habilísimas maniobras diplomáticas) y también su enorme poderío económico.



Rendición de las fuerzas británicas, comandadas por el General William C. BERESFORD, en Buenos Aires, el 20 de Agosto de 1.806.

Gracias a los acuerdos de 1.809, 1.810 y 1.825, se instauró la así llamada “*ecuación anglo-argentina*” (un poco más abajo nos detendremos

⁶ GONZÁLEZ, Julio C., obra citada, página 17.

⁷ GONZALEZ, Julio C., obra citada, página 17.

sobre el origen de esta elocuente expresión). Durante el extenso Gobierno de Juan Manuel DE ROSAS, aquella peculiar vinculación bilateral sufrió un grave desbaratamiento. Sin embargo, la aludida “*ecuación*” fue nuevamente implementada a partir de la caída del “*Restaurador de las Leyes*”. Desplazamiento, éste, que fue provocado por la fuerza en 1.852 (es decir, cuando, según el Dr. GRONDONA, se inició la etapa de desarrollo de la Argentina). Tal como es sabido, la posterior “*Generación del ‘80*”, oligárquica y anglófila, con su “*orden conservador*”, consolidó el proceso de integración (económica, cultural y... ¿política?) de la República Argentina al Imperio Británico. Fue de esta manera que una cierta dirigencia argentina desaprovechó la posibilidad convertir al propio país en la “*locomotora*” de Hispanoamérica, para reducirlo a mero “*vagón*” del Reino Unido. Egoísmo, codicia, comodidad, miopía, deformación ideológica, estulticia, auto-desprecio étnico... Varios fueron los factores que incidieron en dicha élite para que desviara a la Argentina de la senda hacia su propia grandeza...



Juan Manuel DE ROSAS, “*Restaurador de las Leyes*” y “*César de la Pampa*”. (8)

⁸ Terminó con la guerra civil. Defendió con notable eficacia la Soberanía Nacional frente a las aspiraciones imperialistas británicas, francesas y brasileñas. Propició el desarrollo de la

Cabe aclarar aquí que la elocuente expresión “*ecuación anglo-argentina*” fue acuñada por un gran economista británico, Alfred MARSHALL, en clara referencia al sistema de relaciones económicas, financieras y comerciales, entre Argentina y Gran Bretaña, tal como había quedado configurado en base a los pactos arriba mentados. La idea de la “*ecuación anglo-argentina*” fue desarrollada posteriormente por un discípulo de MARSHALL, C. R. FAY, quien -además- se encargó de difundirla entre sus alumnos de la Universidad de Birmingham, durante 1.938. En dicha ocasión, tomó conocimiento de la misma Harry S. FERNS, quien luego se desempeñaría como catedrático de la mencionada casa de altos estudios. FERNS inició una exhaustiva investigación del tema, volcando sus resultados en la monumental obra titulada “*Gran Bretaña y Argentina en el Siglo XIX*”. Libro, éste, cuya temática sería continuada en “*Argentina*”, otra obra del mismo autor.

En su excelente tratado, FERNS no ha hesitado en aseverar lo siguiente: “*es bien conocido el hecho de que alrededor de 1.914 la Argentina como país de inversiones y comercio británicos, podía compararse con Canadá y Australia, y que sólo la superaban en importancia (para el Imperio Británico) Estados Unidos y la India*”.⁹⁾ En suma, la situación que, en la década de

incipiente industria nacional. Reivindicó las tradiciones religiosas y culturales heredadas de España. Normalizó las relaciones con la Iglesia Católica Romana...

El 30 de Septiembre de 1.989, los restos de Juan Manuel DE ROSAS llegaron a la República Argentina para su definitiva sepultura en territorio patrio. En ocasión de las correspondientes exequias, el sacerdote católico Alberto I. EZCURRA URIBURU expresó: “*Te rogamos, Señor, que le des a Don Juan Manuel de Rosas el descanso eterno y que a nosotros nos niegues el descanso, nos niegues la tranquilidad, la comodidad y la paz hasta que con los escombros de esta Patria en ruinas sepamos edificar la Argentina Grande que Juan Manuel amó, en la cual soñó y por la cual entregó su vida...*” (nota “*A 20 Años del Regreso del ‘César de la Pampa*”, publicada el 01/10/09, en “*blog*” de “*Andes*”, disponible en: <http://andes-santiago.blogspot.com.ar/2009/10/20-anos-del-regreso-del-cesar-de-la.html>, compulsado el 26/09/12).

⁹⁾ Citado por: GONZÁLEZ, Julio C., obra citada, página 52.

1.930, fue abiertamente admitida por el Vicepresidente de nuestro país, según hemos indicado “*ut supra*”.

Las observaciones hasta aquí practicadas en apretada síntesis, resultan más que suficientes para descartar como falso el idílico desarrollo argentino que el Dr. GRONDONA ubica entre 1.852 y 1.930. A lo que se debe añadir que tampoco es cierto que, durante dicho lapso de tiempo, las “reglas de juego” republicanas hayan gozado de plena aplicación en nuestro país. Al respecto, cabe recordar (también, someramente) lo siguiente:

- El golpe de Estado de Bartolomé MITRE, producido en 1.861.
- Los groseros abusos de las “patotas” partidarias del nombrado MITRE, durante las campañas electorales y los actos comiciales.
- Las revoluciones radicales de 1.890 y 1.893.
- El carácter fraudulento del Gobierno del oligárquico Partido Autonomista Nacional. La abstención electoral de la Unión Cívica Radical de 1.904. La sublevación cívico-militar radical de 1.905, liderada por Hipólito YRIGROYEN, en reclamo de elecciones auténticamente libres y democráticas.
- La Ley N° 8.871, más conocida como “*Ley Sáenz Peña*”, recién fue aprobada en 1.912 (es decir, hacia el final de la “dorada” etapa republicana añorada por el Dr. GRONDONA). Por dicha norma se estableció el voto universal, obligatorio y secreto (aunque aquella “universalidad” era muy relativa, ya que se limitaba al “universo” de los varones argentinos mayores de 18 años, estableciendo -al mismo tiempo- varias excepciones, por razones de incapacidad ⁻¹⁰⁻, de estado y/o condición ⁻¹¹⁻ y de indignidad ⁻¹²⁻).

¹⁰ Dementes declarados en juicio; sordomudos que no sabían darse a entender por escrito.

¹¹ Eclesiásticos regulares; soldados, cabos y sargentos del Ejército y la Armada; agentes y gendarmes de Policía; ciudadanos detenidos por juez competente; dementes y mendigos reclusos en asilos públicos y asilados en hospicios públicos o bien, que se encuentren habitualmente a cargo de congregaciones de caridad.

- Las mujeres no gozarían del derecho a voto hasta 1.947, con el dictado de la Ley N° 13.010, durante el primer Gobierno del General Juan D. PERÓN.

A la luz de estas sumarias observaciones, se puede observar un fuerte contraste entre la vida política argentina efectivamente desplegada entre los años 1.852 y 1.930, por un lado, y, por el otro, la visión “romántica” que de dicha etapa nos ofrece el Dr. GRONDONA. En resumidas cuentas, nuestro país, durante la época de marras, no experimentó el magnífico desarrollo imaginado por el prestigioso escritor ni tampoco gozó de la apacible dinámica republicana que el mismo atribuye a aquellos decenios.

*** OBSERVACIONES RELATIVAS AL PERÍODO 1.930/2.012:**

En cuanto a la etapa que se inició en 1.930, extendiéndose hasta la actualidad: es muy cierto que, durante la misma, nuestro país se deslizó por una pendiente descendente. Sin embargo, no menos cierto es que la caída experimentada no se produjo de manera lineal y continua, sino entre fuertes altibajos, con “idas y venidas”, “marchas y contramarchas”. Más específicamente, cabe señalar que la aludida pendiente parece haberse pronunciado en los últimos 35 años, aproximadamente. Como solemos decir los argentinos, vayamos por partes...

* El hecho de que la mayor parte de este postrero lapso haya sido protagonizado por una sucesión ininterrumpida de Gobiernos constitucionales (y, por tanto, republicanos y democráticos), alcanza para poner en severa crisis la tesis historiográfica esbozada por el Dr. GRONDONA. Crítica, ésta, que podemos reforzar más aún, verificando el carácter transversal de ciertos procesos que hacen al meollo de la

¹² Reincidentes condenados por delitos contra la propiedad; penados por falso testimonio o por delitos electorales; quebrados fraudulentos; infractores a las leyes de servicio militar hasta que hubieran cumplido la sanción correspondiente; deudores por apropiación o defraudación de caudales públicos; dueños y gerentes de prostíbulos; etc.

degradación argentina. ¿Qué significa la aludida transversalidad? Pues que se trata de procesos que atraviesan tanto Gobiernos “*de facto*” como Gobiernos constitucionales, sin verse afectados en su desarrollo por el retorno de la normalidad institucional. Tal es el caso del endeudamiento público, así como también el de la “desindustrialización”. Vemos algunos datos concretos acerca de estos dos fenómenos:

- ENDEUDAMIENTO PÚBLICO:

- 24 de Marzo de 1.976 (derrocamiento del Gobierno constitucional de María Estela MARTÍNEZ DE PERÓN): 5.189 millones de dólares estadounidenses.

- 11 de Diciembre de 1.983 (fin del Gobierno “*de facto*” del autodenominado “*Proceso de Reorganización Nacional*”): 44.438 millones de dólares estadounidenses.

- 8 de Julio de 1.989 (fin del Gobierno constitucional del Dr. Raúl R. ALFONSÍN): 62.500 millones de dólares estadounidenses.

- 11 de Diciembre de 1999 (fin del Gobierno constitucional del Dr. Carlos S. MENEM): 145.000 millones de dólares estadounidenses.

- 21 de Diciembre de 2.001 (fin del Gobierno constitucional del Dr. Fernando DE LA RÚA): 210.000 millones de dólares estadounidenses.

Paradójicamente, la deuda pública de nuestro país fue aumentando sin solución de continuidad, a pesar de que -a lo largo de esos mismos años- nuestro país pagó la “friolera” de 217.454 millones de dólares estadounidenses... ⁽¹³⁾ Este proceso de endeudamiento nacional fue

¹³ Todos los montos relativos a la deuda pública argentina, consignados en la presente parte de este trabajo, han sido extraídos de la siguiente fuente bibliográfica: GONZALEZ, Juan C., obra citada, páginas 18 y 19.

avanzando sin perturbaciones significativas, a través de un Gobierno “*de facto*” y varios Gobiernos constitucionales. A mayor abundancia, estos últimos revistieron diversos “colores” políticos (básicamente, radicales y justicialistas) sin que tal circunstancia implicara óbice alguno para el devorador acrecentamiento de nuestra deuda pública.

- CIERRE DE FÁBRICAS:

- Gobierno “*de facto*” del autodenominado “*Proceso...*” (1.976/1.983): 18.000. (14)

- Gobierno constitucional del Dr. ALFONSÍN (1.983/1.989): 50.000. (15)

- Gobierno constitucional del Dr. MENEM (1.989/1.999): 108.000. (16)

Tal como se desprende claramente de las estadísticas recién consignadas, el desmantelamiento de la industria argentina también se extendió a lo largo de Gobierno de diferentes calidades (desde el punto de vista de la legitimidad constitucional), distintas facciones políticas e, incluso, diversas inclinaciones ideológicas (al menos, en el plano discursivo y simbólico). Nuestro país se deslizó rápidamente hacia el subdesarrollo, a través de ellos. Contra lo que el Dr. GRONDONA sugiere, la reimplantación de las “reglas de juego” republicanas no representó obstáculo alguno, que lograra frenar la terrible caída.

Insistimos: estas escuetas (mas contundentes) observaciones, permiten descartar por falsa la hermenéutica histórica ensayada por el célebre autor del artículo de opinión bajo análisis.

¹⁴ Cálculos realizados por el Consejo Argentino de la Industria; reproducidos por: GONZÁLEZ, Juan C., obra citada, página 19.

¹⁵ Cálculos realizados por el Consejo Argentino de la Industria; reproducidos por: GONZÁLEZ, Juan C., obra citada, página 19.

¹⁶ Cálculos realizados por la Unión Industrial Argentina; reproducidos por: GONZÁLEZ, Juan C., obra citada, página 20.

* Sin perjuicio de lo antedicho, consideramos conveniente efectuar alguna referencia más concreta a las “cúspides” que se produjeron durante el cambiante decurso de los acontecimientos producidos a lo largo del segmento histórico en cuestión. Es que, en medio del bamboleo del dramático “*corsi e ricorsi*” (17) que ha vivido la República Argentina en los últimos 80 años, se han registrado “picos” de desarrollo que merecen ser destacados.

Al respecto, resulta pertinente destacar aquí, a guisa ejemplificadora, los dos primeros Gobiernos de Juan D. PERÓN, los cuales se extendieron de 1.946 a 1.955. Durante sendos mandatos consecutivos, la República Argentina obtuvo extraordinarios logros, en muy diversos ámbitos: tecnológico, militar, industrial, financiero, educativo y social en general.

Ciertamente, resulta harto difícil enumerar los múltiples méritos que - desde el punto de vista del desarrollo nacional- se derivaron de aquellos dos Gobiernos peronistas. A título puramente ilustrativo, nos conformaremos -en el presente trabajo- mencionando las siguientes realizaciones:

- La “febril” actividad de los famosos “*hogares-escuela*” de la Fundación “*Eva Perón*” (estas instituciones rescataron de la miseria a miles de niños argentinos de todo el país, brindándoles alimentación, vestido, cuidados médicos y educación, sin anular sus respectivos vínculos familiares).

- La creación de “*Canal 7*”, la primera emisora de televisión de la República Argentina (el nuestro fue el segundo país de América en obtener la nueva tecnología).

¹⁷ “*Corsi e ricorsi*” es una expresión italiana, referida a los vaivenes cíclicos del devenir histórico. Fue acuñada por el gran filósofo, historiador y jurista napolitano Giambattista VICO (1.668/1.744).

- La fundación de “*Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado*” (en 1.951, según la Sociedad Informativa de Prensa Interamericana, la mejor empresa aerocomercial del mundo).

- El diseño y la fabricación de los aviones militares a reacción “*Pulqui I*” y “*Pulqui II*” (el personal afectado a la tarea era enteramente argentino y se encontraba bajo la dirección de los ingenieros Emile DEWOITINE -francés- y Kurt TANK -alemán-).

- El desarrollo de las primeras investigaciones aeroespaciales nacionales (la Fuerza Aérea Argentina, a través de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, llevó a cabo lanzamientos de toda una “familia” de cohetes: “*Gamma Centauro*”, “*Beta Centauro*”, “*Orion*” y otros).

- La presencia de la Fuerza Aérea Argentina en la Antártida. Presencia, ésta, que comenzó cuando un avión “*Avro Lincoln*”, al mando del Vicecomodoro Gustavo A. MARAMBIO, realizó un lanzamiento de elementos de supervivencia sobre la base “*General San Martín*” del Ejército Argentino. Prácticamente enseguida, se integró la primera Fuerza Aérea de Tareas Antárticas con “*Avro Lincoln*” que enlazaban el territorio argentino continental con el sector antártico argentino.

- La celebración del Primer Congreso Nacional de Filosofía (fue la primera reunión de este tipo realizada en Hispanoamérica; contó con 148 miembros nacionales y 136 miembros extranjeros -procedentes de Alemania, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, España, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Guatemala, Irlanda, Italia, México, Portugal, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Suiza, Uruguay y Venezuela-; entre estos últimos figuraban personalidades tan destacadas como: Robert ARON, Benedetto CROCE, Maurice BLONDEL, Hans-Georg GADAMER, Nicolai HARTMANN, Martin HEIDEGGER, Werner JAEGGER, Karl JASPERS, Karl LÖWITH, Gabriel MARCEL, Julián MARIÁS, Jacques MARITAIN, Bertrand RUSSELL, José VASCONCELOS y Alberto WAGNER DE REYNA).

- La reforma de la Constitución Nacional (modificación, ésta, por la cual nuestra “*Magna Carta*” se convirtió en una de las piezas más enjundiosas del moderno constitucionalismo social; dato, éste, al que debe sumarse otro: a diferencia de lo acontecido con otras “constituciones sociales” -como la de México de 1.917 y la de Weimar de 1.919-, los derechos sociales reconocidos por la Constitución Argentina de aquellos años gozaron de plena vigencia en la realidad de los hechos).

Desafortunadamente, la imagen que gran parte del mundo tiene del General PERÓN y su señora esposa, Eva DUARTE DE PERÓN, se encuentra grotescamente distorsionada, cuando no por enconados detractores, a través de interpretaciones torpemente descontextualizadas. Uno de los factores que más ha contribuido a que se produjera tamaña distorsión fuera de Argentina, es el musical “*Evita*”, de Andrew LLOYD WEBBER y Tim RICE. Lo mismo cabe decir de la película estadounidense del mismo nombre, aparecida en 1.996, la cual fuera escrita, producida y dirigida por Alan PARKER.



Juan D. PERÓN y su señora, Eva DUARTE DE PERÓN.

En suma, a lo largo de la etapa histórica comenzada en 1.930, la República Argentina ha conocido momentos de crecimiento y desarrollo. Algunos de ellos, auténticamente sorprendentes. En tales ocasiones, nuestra Nación parecía “despertarse”, recuperando su vocación de grandeza, tomando súbita consciencia de sus verdaderos intereses y comprometiéndose fervientemente con el progreso comunitario (material y espiritual). De ese modo, se sustraía (momentáneamente) del supuesto sino decadente que la atenazaba...

* Por último, es menester señalar que las reiteradas interrupciones que ha padecido el sistema político-institucional, por causa de los golpes de Estado, fueron apoyadas por el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica y/o el Gobierno Británico. (18) Apoyos, éstos, que no sólo fueron decisivos para la gestación y el triunfo de los referidos alzamientos cívico-militares. Además, implicaron el desmantelamiento de las condiciones (tecnológicas, financieras, educativas, etc.) que se habían logrado en aras del desarrollo del país, así como el aborto de los planes orientados a la consolidación del “*poder nacional*”. (19)

Resulta oportuno evocar aquí algunas declaraciones muy elocuentes al respecto:

- En la Conferencia de Yalta, Winston CHURCHILL dijo al resto de los líderes “aliados” allí reunidos: “*No dejen que la Argentina se convierta en potencia. Arrastrará tras ella a toda América Latina*”. (20)

¹⁸ Con excepción de la asonada del 4 de Junio de 1.943.

¹⁹ Cabe recordar aquí que un golpe de Estado puede ser apoyado de muy diversas maneras, algunas de las cuales no son sino indirectas. Una forma

²⁰ Citado por:

- Vcm. (R.) V.G.M. RICCIARDELLI, Horacio, “*Malvinas y Geopolítica de la Destrucción Nacional*”, edición informática, Parte I, disponible en: <http://www.mov-condor.com.ar/malvinas-doc/malv-geopol-I.htm> (página “web” compulsada por el autor en fecha 24/09/12).

- FRANCISCONI, Mario, artículo “*Malvinas: a no abandonar la lucha ni olvidar el sacrificio*”, publicado en “*El Diario*”, edición del 28/02/12, disponible en:



Winston CHURCHILL en la Conferencia de Yalta (1.945), junto a Franklin DELANO ROOSEVELT y Josef STALIN.

- En Septiembre de 1.955, en la Cámara de los Comunes, el mismo CHURCHILL expresó: *“La caída del tirano Perón en Argentina es la mejor reparación al orgullo del Imperio y tiene para mí tanta importancia como la victoria de la Segunda Guerra Mundial, y las fuerzas del Imperio Inglés no le darán tregua, cuartel ni descanso en vida, ni tampoco después de muerto”*. (21)

<http://www.eldiario.com.ar/diario/interes-general/nota.php?id=37052> (página “web” consultada por el autor en fecha 24/09/12).

- Sitio “web” denominado “Argentina Vuelve”, http://www.argentinavuelve.com.ar/historia_argentina.htm, visto el 24/09/12.

- Sitio “web” denominado “Banite. La Revolución es Ahora”, <http://banite.com.ar/2010/09/16/maldita-fusiladora-2/> (revisado en fecha 24/09/12).

²¹ Citado por:

- Sitio “web” denominado “Argentina Vuelve”, http://www.argentinavuelve.com.ar/historia_argentina_articulos_nacypop_16_sep_1955_comienzo_destruccion_nacional.htm (compulsado en fecha 24/09/12).

- Sitio “web” denominado “Banite. La Revolución es Ahora”, <http://banite.com.ar/2010/09/16/maldita-fusiladora-2/> (revisado en fecha 24/09/12).

- QUIROGA LAVIÉ, Humberto, “Secretos y Misterios de Hombres y Mujeres”, versión informática disponible en: http://books.google.com.ar/books?id=q0jh_O-065AC&pg=PT351&lpg=PT351&dq=churchill+%2B+per%C3%B3n&source=bl&ots=imD4Fo2WUM&sig=AJudnXhcJ93kd2AN2wtAUjAFwp0&hl=es&sa=X&ei=Qb1gUOO5Iim8QS1_YC4B

- En su obra *“Argentina”*, aparecida -en inglés- en 1.969, el prestigioso historiador británico Harry S. FERNS afirmó: *“Como no sea mediante una Guerra Civil Devastadora, resulta muy difícil imaginar cómo puede deshacerse la Revolución efectuada por Perón”* (resulta útil aclarar aquí, sobre todo para nuestros lectores extranjeros, que el 24/03/76 se instaló por la fuerza el Gobierno *“de facto”* más sangriento de la historia argentina; con él comenzaron, entre otras cosas, el desmantelamiento de la industria nacional, el proceso de sobre-endeudamiento de nuestro Estado y la extranjerización de la banca argentina). (22)

- El 22 de Enero de 1.976, Lord FRANKS elaboró un reporte en donde indicaba que la política económica del Gobierno de 1.973/1.976 resultaba *“hostil”* hacia los intereses del Reino Unido. (23)

- Días antes del nefasto 24 de Marzo de 1.976, la Presidente de la Nación María Estela MARTÍNEZ DE PERÓN, sobre la base de un estudio que había preparado la Secretaría Técnica de la *“Casa Rosada”*, declaró: *“Existe un plan extranjero de desindustrialización total para la Argentina. Entiéndanlo y repítanlo: quieren derribar nuestro Gobierno para voltear las chimeneas que levantó Perón”*. (24)

- A poco de producido el golpe de Estado de 1.976, el *“Daily Telegraph”* informó: *“el ‘Proceso’ instaurado en la Argentina representa la mejor perspectiva que Inglaterra había tenido en dicho país después de 1.955”*. (25)

- Hacia fines de la década de 1.980, el político estadounidense Lyndon LAROCHE explicó: *“... la Argentina había demostrado ante el mundo su*

[A&ved=0CFwQ6AEwCA#v=onepage&q=churchill%20%2B%20per%C3%B3n&f=false](#)

(revisado en fecha 24/09/12).

²² Reproducido por: GONZÁLEZ, Julio C., obra citada, página 15.

²³ Conforme: GONZALEZ, Julio C., obra citada, página 20.

²⁴ Reproducido por: GONZÁLEZ, Julio C., obra citada, página 20.

²⁵ Reproducido por: GONZALEZ, Julio C., obra citada, página 42.

asombrosa capacidad, con alto grado de desarrollo industrial y avanzada tecnología, exhibida tan sólo con la construcción de un avión a reacción -el 'Pulqui'- convirtiéndose así en líder del Tercer Mundo.- Esto hacía que Argentina, con diez años más de gobierno peronista, se convertiría en el líder industrial de Iberoamérica, por ese motivo era necesario su derrocamiento.- Si Argentina mantuvo aún así, su alto nivel de industrialización, eso fue debido a las políticas desarrolladas en todos los órdenes por el gobierno del Gral. Perón". (26)

- Hace escasos meses, Enrique DÍAZ ARAUJO publicó un esclarecedor trabajo, relatando el siguiente episodio: *"En varias ocasiones nos hemos referido al testimonio que nos diera el General Juan Antonio Buasso, acerca de la conversación mantenida por él con el entonces Comandante en Jefe del Ejército, General Jorge Rafael Videla (protagonista del golpe de Estado del 24/03/76). (...) Buasso contaba que en marzo de 1976, estando él y el general Rodolfo Mujica prácticamente en disponibilidad, por su condición de nacionalistas frente al golpe liberal (situación corroborada por Rosendo Fraga, en 'Ejército: del escarnio al poder (1973-1976)', Buenos Aires, Sudamericana/Planeta, 1988), fueron citados, sucesivamente, por su superior. (...) El asunto que Videla comunicó a ambos generales (...) su decisión que se hicieran cargo de la Policía Federal Argentina. Aceptada la resolución por el subordinado, Videla los interrogó (siempre a cada uno a su turno) acerca de si sabían cómo debían proceder en los casos más graves de los terroristas que fueran detenidos. Ambos militares nacionalistas respondieron que sí lo sabían; que para eso se había reformado el Código Penal, concordado con el*

²⁶ LAROUCHE, Lyndon, "Argentina, Polo Industrial de Iberoamérica" (1.989); citado por:

- "Mundo Sur":

http://www.msur.com.ar/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=273&Itemid=32.

- "Nacional y Popular":

http://www.nacionalypopular.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5846&Itemid=1.

- "La Botella al Mar":

<http://www.labotellaalmar.com.ar/vertema.php?id=1024>.

Estos tres sitios "web" fueron compulsados por el autor en fecha 24/09/12.

Código de Justicia Militar. De otro modo, que se les instruiría juicio sumario castrense, y dictada la sentencia por el juez militar, en su caso, sentencia de muerte, se procedería a fusilar al convicto.- En ese estado de la cuestión fue cuando Videla les dijo que eso era un dislate. Que el Dr. Henry Kissinger le había comentado una situación ejemplar con opciones diversas. Por un lado el General Francisco Franco, en España, al querer ejecutar la pena de muerte contra unos etarras condenados por los Tribunales Militares, se había visto enfrentado con la opinión adversa de todo el mundo, incluida la del Papa Paulo VI. En cambio, Idi Amín Dadá, tirano de Uganda, ‘se pasaba a la cacerola cinco mil tipos cada noche’ (según expresión textual), y nadie decía nada. Luego, para Videla era obvio que el segundo camino, el aconsejado por Kissinger a los militares iberoamericanos, que debían contener el ataque castrista, era el correcto.- Los generales nacionalistas convocados respondieron (siempre en su turno) que Franco, maguer la oposición internacional, había fusilado a los etarras, documentando el hecho en expedientes. Que acá no habría necesidad de fusilar a demasiados terroristas, por la calidad ejemplarizadora del fusilamiento público (de la que carecían los métodos clandestinos). Máxime, si como ellos lo pedían, el Ejército mostraba a la población que el castigo iba a comenzar por sus propios miembros traidores. (...) El otro sendero, el de las ‘desapariciones’, concluyeron, era indigno del Ejército; añadiendo Buasso: ‘Esto lo vamos a pagar muy caro y largamente, mi General’.- De resultas de lo cual, cada uno de los generales nacionalistas fue pasado a retiro”. (27)

Huelga aclarar que la incidencia de los complots recién expuestos, no eximen de responsabilidad a todos aquellos argentinos que -por acción u omisión; con dolo o -al menos- negligencia- propiciaron de alguna manera u otra la materialización de los mismos. Desafortunadamente, varios han sido los defectos culturales de nuestro pueblo que -por lo general, sin quererlo así- han permitido -sin embargo- el accionar eficaz e impune de una innumerable pléyade de escandalosos traidores... Muchos han sido (¡y son!)

²⁷ DÍAZ ARAUJO, Enrique, artículo “Dos Libros”, en revista “Cabildo”, edición de Junio de 2.012, páginas 11 y 12.

los “*perduellis*”⁽²⁸⁾ y “*cipayos*”⁽²⁹⁾ que operan directa e indirectamente sobre nuestra “*res publica*”. La intrínseca perversidad moral de toda maniobra imperialista⁽³⁰⁾ procedente de afuera, no implica en modo alguno la justificación del accionar de los traidores que operan desde adentro... Ni tampoco de la eventual responsabilidad que, en cada caso, cabe a quienes que -por mezquindad, pereza o estupidez inexcusable- se han desentendido del bien de su país, habilitando irresponsablemente el ascenso de sus peores elementos.

La ciudadanía argentina debe tomar plena consciencia acerca de los agentes y factores que realmente inciden en la determinación de su suerte y destino. El grosero contraste existente entre nuestras potencialidades y concreciones nos interpela seriamente como Nación. Es por ello que nos ha parecido importante refutar con particular esmero (dentro de nuestras modestas posibilidades) la interpretación histórica ensayada por el Dr. GRONDONA en el artículo de opinión al que hemos referido el presente trabajo. Toda vez que aquélla, a nuestro entender, constituye una diagnosis equivocada de la realidad de nuestro país. Nos mueve, como siempre, la convicción de que sólo la verdad libera. Y esto es válido tanto para los lectores argentinos como también para nuestros amigos extranjeros.

(*) Pablo Javier DAVOLI nació en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe, República Argentina) en el año 1.975. Se recibió de abogado en la

²⁸ En el Derecho Penal Romano, eran los enemigos internos de la Patria. La pena de muerte era el castigo reservado para ellos. Una vez ejecutados, sus restos debían ser arrojados fuera del territorio romano.

²⁹ Nos referimos aquí a los hindúes nativos que se ponían al servicio del poder colonialista europeo, en general, y británico, en particular.

³⁰ Entendemos al imperialismo como organización del poder político orientada a la explotación de pueblos enteros.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario (Pontificia Universidad Católica Argentina) en el año 2.000. Cursó la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional de la Universidad Nacional de La Plata y el Doctorado en Derecho de la facultad arriba mencionada.



Se ha desempeñado como docente de *“Ciencia Política”*, *“Formación del Pensamiento Jurídico-Político”*, *“Derecho Político”*, *“Derecho Constitucional”*, *“Instituciones de Derecho Público”* y *“Relaciones Gremiales”* en dicha facultad y otras casas de estudios. Es el autor de varios libros (*“Los Grandes Paradigmas Históricos y el Estudio de los Fenómenos Sociales”*, *“Meditaciones Sociológicas. Confesiones de un Argentino Preocupado”*, etc.) y numerosos artículos sobre diversos temas de Filosofía Política, Geopolítica, Política Internacional, Derecho Político y Derecho Constitucional. Materias, éstas, en relación a las cuales también ha dictado gran cantidad de conferencias en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario (P.U.C.A.), la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario (P.U.C.A.), el Colegio de Abogados de Rosario, el Círculo de Legisladores de la Nación, etc. En el mes de Agosto del año 2.011, participó del Encuentro de S.S. Benedicto XVI con los Jóvenes Docentes Universitarios, en El Escorial (España).